

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO G. RAMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10 116

## PODER EJECUTIVO Instrucción Pública

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, 1° de febrero 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 489 de fecha once de enero recién pasado, por el que aprueba las comisiones examinadoras que practicarán los exámenes ordinarios del presente año lectivo en el Colegio "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:

Asignaturas Examinadores  
Historia de Centro América, Segundo, Profs. Carmen Pereira  
Curso CC. y LL. y Normal, P. M. Roberto Zapata.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, 2° de febrero 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante del carpintero de la Escuela Normal Central de Señoritas de esta ciudad, al señor Julio Vargas, en sustitución del señor Mariano Sierra Espinal, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, desde el día en que empezó a prestar sus servicios.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, 2° de febrero 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por los meses de febrero, marzo y abril del presente año económico, la cantidad de (L 717.00) setecientos diez y siete lempiras, valor a que asciende el Presupuesto Mensual de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Colegio "Marco Aurelio Soto", de la ciudad de Colinas, departamento de Santa Bárbara, de conformidad con el detalle siguiente:

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

Secretaría de Instrucción Pública

Acuerdo N° 562, al 568 inclusive.—Febrero de 1935

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acuerdos del Número 1251 al 1256, inclusive.—Mayo de 1935

AVISOS

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director.....	L	90.00
Secretario y Sub-Director.....		50.00
Inspector.....		25.00
Inspectora.....		20.00
	L	185.00

#### PERSONAL DOCENTE

##### I Curso

Castellano.....	L	10.00
Inglés.....		10.00
Aritmética.....		10.00
Moral e Instrucción Cívica.....		6.00
Caligrafía.....		5.00

Gimnasia (con III Curso Bachillerato)		5.00
	L	46.00

##### III Curso

Castellano.....	L	10.00
Inglés.....		8.00
Geometría.....		10.00
Anatomía, Fisiología e Higiene.....		10.00
	L	38.00

##### IV Curso

Mineralogía.....	L	8.00
	L	8.00

#### CLASES SEPARADAS

##### I Curso Magisterio

Geografía e Historia de Honduras.....	L	10.00
Agricultura Teórico y Práctica.....		5.00
Solfeo y Cantos Escolares.....		5.00
Trabajos Manuales, (Varones).....		5.00
Dibujo.....		6.00
	L	31.00

##### III Curso Magisterio

Zoología.....	L	8.00
Física.....		8.00
Geografía Universal.....		9.00
Psicología Pedagógica.....		9.00
Agricultura (Varones).....		5.00
Educación Cívica y Moral.....		5.00
Solfeo y Cantos Escolares.....		5.00
Trabajos Manuales, (Varones).....		3.00
Ec. Doméstica y T. Manuales.....		10.00
	L	62.00

#### IV Curso Magisterio

Castellano.....	L	9.00
Química.....		10.00
Historia Universal.....		8.00
Metodología General.....		8.00
Historia de la Educación.....		8.00

Metodología Esp. y Práctica Escolar.....		18.00
Higiene Escolar.....		6.00
Educación Cívica y Moral.....		5.00

T. Manuales, (Varones).....		3.00
T. Manuales, (Señoritas).....		4.00
	L	79.00

#### I Curso de CC. y LL.

Geografía de Honduras.....		8.00
Historia de Honduras.....		10.00
	L	18.00

#### III Curso de CC. y LL.

Francés.....	L	8.00
Geografía d' América.....		8.00
Historia de América.....		8.00
	L	24.00

#### IV Curso de CC. y LL.

Castellano.....	L	8.00
Inglés.....		8.00
Francés.....		8.00
Filosofía.....		9.00
Agricultura.....		6.00
Física.....		9.00

Historia Antigua y Media.....		9.00
Química Mineral.....		9.00
Geografía Astronómica y Física.....		7.00

Gimnasia y Ejercicios Físicos con V. Bach.....		4.00
	L	77.00

#### V Curso de CC. y LL.

Castellano.....	L	10.00
Inglés.....		8.00
Francés.....		8.00
Filosofía.....		9.00
Cosmografía.....		8.00
Contabilidad.....		10.00

Física.....		9.00
Química Orgánica.....		9.00
Geografía Política y Descriptiva.....		8.00

Historia Moderna y Contemporánea.....		10.00
	L	89.00

#### Personal de servicio

Conserje.....	L	10.00
Alquiler de casa.....		20.00
Escritorio de la Tesorería.....		5.00
Escritorio de la Dirección.....		5.00
Gastos Extraordinarios.....		20.00
	L	60.00
Total.....	L	717.00

Los pagos de los sueldos que se asignan en el presente acuerdo, se verificarán por la Tesorería Especial del Colegio, conforme la nómina que presente el Secretario con el V° B° del Director.

El Tesorero Especial percibirá de la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, la subvención mensual de (L 320.00) trescientos veinte lempiras, gasto que se imputará a la Partida 91a., Sección 2a., Subvenciones, Capítulo IV, Departamento de Instrucción Pública del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, 2 de febrero 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero, marzo y abril del presente año económico, la cantidad de (L 905.00) novecientos cinco lempiras, valor a que asciende el Presupuesto Mensual de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Colegio "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, de conformidad con el detalle siguiente:

CARGOS	VALOR MENSUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director.....	L 120.00
Secretario.....	55.00
Inspector.....	40.00
Inspectora.....	30.00
Tesorero.....	38.00
Escribiente.....	20.00
Conserje.....	10.00
Suma.....	L 313.00

PERSONAL DOCENTE		PERSONAL ADMINISTRATIVO	
CLASES COMBINADAS DE BACHILLERATO Y NORMAL		CARGOS VALOR ANUAL	
<i>Primer Curso</i>			
Castellano..... L	13.00	Director..... L	160.00
Inglés.....	10.00	Sub-Director.....	80.00
Aritmética.....	13.00	Secretario.....	70.00
Educación Cívica y Moral.....	6.00	Inspector.....	38.00
Dibujo (con 2º Bachillerato).....	7.00	Inspector.....	35.00
Caligrafía.....	5.00		
<b>Suma.....L</b>	<b>54.00</b>		<b>L 388.00</b>
<i>Segundo Curso</i>		<b>PERSONAL DOCENTE</b>	
Castellano.....L	15.00	<i>Primer Curso</i>	
Inglés.....	10.00	<b>ASIGNATURAS</b>	
Algebra.....	12.00	Castellano..... L	18.00
Educación Cívica y Moral.....	6.00	Inglés.....	15.00
<b>Suma.....L</b>	<b>49.00</b>	Aritmética.....	18.00
<i>Tercer Curso</i>		Hiat. y Geo. de Honduras.....	19.00
Castellano..... L	15.00	Agricultura, (varones).....	12.00
Inglés.....	7.00	Agricultura (señoritas).....	12.00
Anatomía, Fisiología e Higiene.....	15.00	Educación Cívica y Moral.....	11.00
<b>Suma.....L</b>	<b>37.00</b>	Caligrafía.....	12.00
<b>CLASES SEPARADAS</b>		Dibujo.....	12.00
<i>Primer Curso</i>		Solfeo y Cantos Escolares.....	11.00
Geografía e Historia de Honduras.....L	15.00	Trabajos Manuales, (varones).....	12.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	5.00	Trabajos Manuales, (señoritas).....	12.00
T. Manuales (Varones).....	5.00	Gimnasia, (varones).....	7.50
T. Manuales (Señoritas).....	5.00	Gimnasia, (señoritas).....	7.50
<b>Suma.....L</b>	<b>30.00</b>		<b>L 179.00</b>
<i>Primer Curso de Bachillerato</i>		<i>Segundo Curso</i>	
Geografía de Honduras.....L	12.00	Castellano..... L	18.00
Historia de Honduras.....	12.00	Inglés.....	15.00
<b>Suma.....</b>	<b>24.00</b>	Algebra.....	17.00
<i>Segundo Curso Normal</i>		Botánica.....	15.00
Botánica..... L	7.00	Geografía e Historia de C. A.....	18.00
Geografía e Historia de Centro América.....	11.00	Economía y Leg. Esclr.....	16.00
Economía y Legislación Escolar.....	10.00	Agricultura, (varones).....	12.00
Dibujo.....	7.00	Agricultura, (señoritas).....	12.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	5.00	Educación Cívica y Moral.....	11.00
T. Manuales (Varones).....	5.00	Dibujo.....	12.00
T. Manuales (Señoritas).....	5.00	Solfeo y Cantos Escolares.....	11.00
<b>Suma.....L</b>	<b>50.00</b>	Trabajos Manuales, (varones).....	12.00
<i>Segundo Curso de Bachillerato</i>		Trabajos Manuales, (señoritas).....	12.00
Geografía de Centro América.....L	10.00	Gimnasia, (varones).....	7.50
Historia de Centro América.....	10.00	Gimnasia, (señoritas).....	7.50
Botánica y Zoología.....	11.00		<b>L 196.00</b>
<b>Suma.....L</b>	<b>31.00</b>	<i>Tercer Curso</i>	
<i>Tercer Curso Normal</i>		Castellano..... L	17.00
Zoología.....L	7.00	Inglés.....	15.00
Física.....	7.00	Geometría.....	15.00
Geometría.....	7.00	Física.....	15.00
Geografía Universal.....	7.00	Geografía Universal.....	15.00
Psicología.....	7.00	Psicología Pedagógica.....	17.00
Educación Cívica y Moral.....	6.00	Agricultura, (varones).....	12.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	5.00	Economía Doméstica y T. Manuales.....	18.00
		Trabajos Manuales, (varones).....	10.00
		Zoología.....	15.00
		Ana. Fisiol. e Higiene.....	15.00
		Educación Cívica y Moral.....	11.00
		Solfeo y Cantos Escolares.....	11.00
			<b>L 186.00</b>

Cuarto Curso	
Castellano . . . . .	L 15.00
Mineralogía . . . . .	15.00
Química . . . . .	16.00
Historia Universal . . . . .	16.00
Metodología General	16.00
Historia de la Educa-	
ción . . . . .	14.00
Prát. Esc. y Metod.	
Eapl. . . . .	80.00
Educación Cívica y	
Moral . . . . .	11.00
Trabajos Manuales,	
(varones) . . . . .	11.00
Trabajos Manuales,	
(señoritas) . . . . .	11.00
Higiene Escolar . . . . .	11.00
	L 166.00
Personal de servicio	
Portero . . . . .	L 22.00
Sirviente . . . . .	18.00
	L 40.00
Gastos diversos	
Alquiler de casa . . . . .	15.00
Gastos de escritorio . . . . .	15.00
Gastos imprevistos . . . . .	20.00
	L 50.00
<b>Total . . . . .</b>	<b>L 1,200.000</b>

El pago de los sueldos que se asignan en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario del mencionado Establecimiento, de conformidad con las nóminas que presente con el Vº Bº del Director; debiendo imputarse el gasto a la Partida 52, Sección 1a., Enseñanza Normal, Capítulo IV, Departamento de Instrucción Pública del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
*Jesús M. Rodríguez h.*

### Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 1.251  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Angel R. Fortín, valor que se le adeuda por servicios prestados como Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N° 1.252  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al señor don Esteban Díaz, valor que se le adeuda por servicios prestados como Cajero Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N° 1.253  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al P. M. don Teodoro Andino A., valor que se le adeuda por servicios prestados como Tenedor de Libros de la Caja Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N° 1.254  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al P. M. don Santiago E. Cervantes, valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Tenedor de Libros de la Caja Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N° 1.255  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al P. M. don Enrique Elvir, valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Ayudante Pagador de la Caja Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

Acuerdo N° 1.256  
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . . . (L 160.00) ciento sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al P. M. don Efraín Mass, valor que se le adeuda por servicios prestados como Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Rentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,  
*Armando Flores Fiallos.*

### AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 29 de enero recién pasado, se admitió la solicitud que dice:—"Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, como representante de la sociedad Colgate—Palmolive—Peet Company, corporación de Delaware, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, vengo a suplicaros el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en el país, de origen con los números 227.847 y 230.252, el 10 de mayo y 19 de julio de 1927, a favor de Colgate Company, corporación de New Jersey, que después asumió y pasó a ser de mi mandante, con el último de los números mencionados y consiste en una etiqueta generalmente de fondo blanco en que se ve la palabra "Colgate"

**COLGATE**  
en letras de imprenta mayúsculas,

llenas y sirve para distinguir jabón para toillet, lavado, usos de casa, jabón en polvo, jabón en escamas, en copos, en pasta para fregar, limpiar, crema para afeitar, polvos para afeitar, jabón para afeitar en forma de barras, conos y panes y de cualesquiera otra manera. La marca se aplica o fija a las mercaderías o a los paquetes que contienen la misma, fijando en ella una etiqueta o dibujo en la cual se ve la marca, o por impresión o estampándola sobre los paquetes, botellas y cartones o cualesquiera clase de envases.—Se puede presentar en toda clase de colores y tamaños.—Acompañó el poder, el clisé y demás documentos de ley, y suplico que previos los trámites ordenéis el registro y depósito de dicha marca, con las reservas correspondientes.—Tegucigalpa, enero 27 1937.—Rubén R. Barrientos".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

4, 15 y 25 de febrero de 1937.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública, autorizada ayer en esta ciudad, por el Notario Cirilaco Amaya M., por la que el que don José García Lardizábal como heredero ab-intestato de su señora madre legítima doña Teresa Lardizábal de García, vende a doña Elena de Carías, por dos mil quinientos lempiras, entre otros bienes, la mitad de los siguientes: primero, un terreno depan llevar y criar, que puede contener un medio de maíz de sembradura, situado en la quebrada de Jucuapa, en Guascullie, que se limita: al Norte, terrenos de don Miguel A. García y de los Flores; al Sur, tierras de Santa Cruz; al Este, con tierras del mismo don Miguel A. García; y al Oeste, con tierras de Santa Cruz y de los Flores. Segundo: Una acción de terreno en el sitio llamado El Espinal, aldea de Santa Cruz, que se limita: al Norte y Oeste, terrenos de Soroguarda; al Sur, tierras de Santa Cruz, y al Este, tierras de la aldea de Guascullie y terrenos de los herederos de Ricardo Ströber. Tercero.—Una acción de terreno en el sitio llamado El Espinal o Las Flores, que se limita: al Norte y Oeste, terrenos de don Miguel A. García; al Sur, terreno de Santa Cruz y al Este, terrenos de Guascullie.—Estos tres inmuebles están situados en esta jurisdicción municipal.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1936.

MARTÍN VELÁSQUEZ.

4 Febrero.—4 Marzo 1937.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, al público hace saber: que el Abogado don Juan C. Padilla, de este v. cludario, presenta hoy a las dos p m., para su inscripción definitiva en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta y uno de octubre del corriente año, por el Abogado y Notario Público don Pedro Valdeiramos, en la que consta que doña Simona Padilla Valdéz, de oficios do-

mésticos, vecina de San Francisco de La Paz, y el señor José Felipe Rodríguez, propietario, vecino de Manto, ambos mayores de edad, casados, en que consta que la señora Simona Padilla Valdez, ha vendido al señor Rodríguez una casa, construida de bahareque en parte y el resto de adobe por la suma de quinientos lempiras, que confiesa haber recibido, cuya casa está cubierta de tejas, de veintidós varas de largo por siete de ancho, con corredor, cocina y corral anexos, situada en el punto llamado "La Higuera", de la aldea de Tilapa, de la jurisdicción de San Francisco de La Paz, en este departamento, la cual casa está ubicada en solar de cien varas en cuadro, en el que se encuentran varios árboles frutales y forma un solo inmueble con aquélla, el que linda: Norte, con terrenos llamados Las Garrapatas, o sea sitio Las Garrapatas; Sur, cerranía libre y montafia nacional; Oriente, con caserío de Hato Viejo; y Occidente, con sitio de Sili-mungapa; entrando además como parte de esta venta cincuenta cabezas de ganado vacuno y caballar, de distintas edades, colores y tamaños; herrados con este fierro 50 y marcados con este otro 3, pastando estos semovientes en sitios de Las Garrapatas, Sili-mungapa y San Cristóbal, de las jurisdicciones de Manto, Guarizama y San Francisco de La Paz y en las inmediaciones de la casa descrita; la que, con los semovientes relacionados forman la hacienda llamada "La Aurora" de la propiedad de la compareciente; que los semovientes vendidos no van venteados porque el fierro y la marca diseñadas entran también en esta venta.—Todo lo dicho es conforme con el documento a que me he referido; por lo cual firmo la presente en Juticalpa, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—I no habiendo antecedente inscrito, se manda publicar el presente edicto, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 11 de noviembre de 1936.

G. REYES.

4 Febrero 1937.

**Comisión de Control de Cambios**

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3375	.3477
FRANCO.....	.93224	.9660
FRANCO SUIZO.....	.4580	.4718
LIRA.....	.1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA ..	9.7938	10.09
R. MARCO.....	.8046	.8289
FLORIN.....	1.0952	1.1283
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3558	.3665

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de  $\frac{1}{4}$  de 1% Tegucigalpa, Febrero 3 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS.  
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES  
Secretario.

**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento de los interesados, que en *La Gaceta* no se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

**BANGO ATLANTIDA**  
Tipo del descuento:  
al 10 % anual

Se publica a las personas que deseen hacer publicaciones en el diario oficial *La Gaceta* se sirvan entenderse directamente con el Administrador.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos piezas, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Po-

niente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra piecinita también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote N.º 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote N.º 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blauca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate del inmueble que se describe así: Una casa situada en la Calle Real, de la vecina ciudad de Comayagüela, compuesta de una pieza principal que mide diez varas y una tercia, y una tercia de largo por nueve varas de ancho, otra pieza y una cocina anexas, construido todo en un solar de forma irregular, que mide cincuenta varas de Oriente a Poniente, diez varas y una tercia por el Oeste, y cinco varas veintinueve pulgadas, por el lado Este; limitado el inmueble de referencia, así: al Norte, con propiedad de doña Fidelia de Durón y del Dr. Rómulo E. Durón; al Sur, propiedad de los herederos de don Juan Garay y de don Santos Soto; al Oriente, mediando la primera Avenida; con casa de Samuel L. Valladares, hoy de doña Carmen Ramírez; y al Poniente, mediando la segunda Avenida, con casa de doña Juana de Molina.—Se llevará a cabo su enajenación para pagar la suma de cinco mil lempiras, que la señora Rebeca García Funes, adeuda a la Sociedad Colectiva "Walter Brothers".—De común acuerdo fué valorada la propiedad descrita, en la suma de doce mil lempiras, y por tratarse de primera licitación, se hace la advertencia de que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Se hace esta publicación en demanda de postores.—Tegucigalpa, 14 de enero de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta las acciones del número dos mil doscientos uno al número cuatro mil doscientos, de la "Compañía Hidroeléctrica Nacional", con valor de veinte mil pesos oro americano.—Se rematarán para hacer efectiva una cantidad de dinero que el Abogado don Remigio Díaz Zelaya, adeuda a la Sucursal del Banco Atlántida de esta capital, reclamaba en juicio de prenda.—Sólo será posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valor.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 15 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a)—Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y de largo de la casa, teniendo una medianía de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreño; y al Occidente, el Río Guaralapa. b)—Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano, adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y ochenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....15 de Marzo 1937.

.....12 de febrero de 1937.